



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 022/2019

ASUNTO: GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES - APRUEBA CAPITALIZACIÓN DE UTILIDADES EN EL FONDO LATINOAMERICANO DE RESERVAS.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia (BCB).

El Acuerdo N° 169 del Directorio del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) de 5 de julio de 2012.

La Resolución de Directorio N° 043/2013 de 23 de abril de 2013.

El Informe de la Gerencia de Operaciones Internacionales BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2019-7 de 21 de febrero de 2019.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-30 de 22 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 169 el FLAR aprobó un nuevo Capital suscrito correspondiendo a Bolivia USD 328.125.000.- con un capital por pagar de USD 93.750.000.-

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Directorio N° 043/2013, se efectuaron las capitalizaciones de utilidades de los ejercicios anuales del periodo 2012-2017 por un total de USD 14.261.315,92

Que la Gerencia de Operaciones Internacionales de acuerdo al Informe BCB-GOI-SOEXT-DDEX-INF-2019-7, recomienda autorizar la capitalización de utilidades correspondientes a los ejercicios financieros del periodo 2018 a 2022, para completar el Capital por pagar que asciende a USD 79.488.684,18

Que según lo expresado en el Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2019-30, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que al amparo de los artículos 44 y 54 de la Ley N° 1670 y 11 del Estatuto del Banco Central de Bolivia, el Directorio del BCB se encuentra facultado para autorizar la capitalización de utilidades en el Fondo Latinoamericano de Reservas.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**



Banco Central de Bolivia
Directorio

//2. R.D. N° 022/2019

Artículo 1.- Autorizar la capitalización de utilidades de los ejercicios anuales financieros del Fondo Latinoamericano de Reservas correspondientes al período 2018-2022 hasta alcanzar el Capital Suscrito de USD 328.125.000.-.

Artículo 2.- La Presidencia y Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 7 de marzo de 2019

Pablo Ramos Sánchez

Gabriel Herbas Camacho

Sergio Velarde Vera

Abraham Pérez Alandia

Ronald Polo Rivero

Luis Baudoin Olea